

ñor Doctor José Ricardo Ricourt Rodríguez, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2319 que otorga el exequátur de ley al Doctor José Antonio Roca Brache, como Abogado.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2319.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 2 de Diciembre de 1944, el señor José Antonio Roca Brache, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Abogado en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 28 de Octubre de 1944, con los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo al señor Doctor José Antonio Roca Brache, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,

Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

REPUBLICA DOMINICANA.
TRIBUNAL DE TIERRAS

DISTRITO CATASTRAL NUMERO 1 (UNO) DE LA
COMUN DE PUERTO PLATA.

Ciudad y Provincia de Puerto Plata.

SOLARES NUMEROS: 2 y 3 provisionales de la Manzana N° 44; 1 provisional de la Manzana N° 45; 1 provisional de la Manzana N° 70, y 9 y 14 de la Manzana N° 73.

AVISO DE REQUERIMIENTO, AUTO DE EMPLAZAMIENTO Y DE FIJACION DE AUDIENCIA.

El Secretario del Tribunal de Tierras a TODOS A QUIENES PUEDA INTERESAR.— El Abogado del Estado, vs.

Tomasina Vega Vda. Batlle, José del Carmen Ariza, Sucesores de Alfonso Rodríguez García, Quintina Jiménez, Nidia Batlle de Paiewonsky, María Cristina E. de Delgado Sosa, Mercedes B. de Logroño.— (RECLAMANTES).— Estela Manuel, José M. Batlle, María Cristina Batlle de Delgado Sosa, Mercedes Batlle de Logroño, Respetable Logia "Puertoplateña", Jorge de Lemos. Común de Puerto Plata, Sucesores de José Ovino Menard, Sucesores de Alonso Rodríguez García, Quintina Jiménez, José del Carmen Ariza, Lic. Luis Durán de la Concha, Sucesores de Agustín Morales, Sucesores de Miguel Da Costa Gómez, Noemí Pepín, Angel Núñez.— (COLINDANTES).— OTROS INTERESADOS, Agrimensor Gustavo P. Casanova, I A TODOS A QUIENES PUEDA INTERESAR.

REQUERIDO: el saneamiento de los títulos de propiedad sobre los solares arriba indicados, comprendidos dentro del Distrito Catastral N° 1 de la Común de Puerto Plata, Ciudad y Provincia de Puerto Plata, cuyas colindancias se describen a continuación:

SOLAR NUMERO 2 PROVISIONAL DE LA
MANZANA NUMERO 44:

AL NORTE: Solar N° 3, Provisional;